

PROPUESTA DE DECLARACIÓN

VISTO: La denuncia realizada por los Parlamentarios Williams Davila y Eudoro González, integrantes de la Delegación Venezolana ante el Parlamento del Mercosur; de cancelación de sus respectivos pasaportes, con la consiguiente prohibición de salir del país; y

CONSIDERADO: El Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, Art. 12, inc. 3) y el Reglamento Interno en su Art. 15, establece *"Los desplazamientos de los miembros del Parlamento, a efectos del ejercicio de sus funciones no serán limitados por restricciones legales ni administrativas"*;

Que bajo ningún concepto se puede prohibir o impedir la salida del país de los parlamentarios, en flagrante violación de los derechos civiles y políticos;

Que se trata, además, de un atropello de los derechos humanos elementales, como sin duda lo configuran la libertad de tránsito, el ejercicio pleno de las facultades investidas a nivel constitucional y el respeto debido a quienes cumplen la función de representantes de su país en un órgano legislativo regional

Que la República Bolivariana de Venezuela, en su condición de miembro del Mercosur, está sometida al cumplimiento de los derechos y obligaciones emergentes de los Tratados, Protocolos y demás Acuerdos internacionales vigentes, que establecen la vigencia de las instituciones democráticas y republicanas en la región.

Por tanto,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Artículo 1º.- Su rechazo enérgico a la violación del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y a su Reglamento Interno, en lo dispuesto en torno al desplazamiento de sus miembros para el cumplimiento de sus funciones parlamentarias.

Artículo 2º.- Instar a las autoridades de la República Bolivariana de Venezuela que desistan de actos que vulneren el respeto irrestricto de los derechos civiles y políticos de la ciudadanía en general y de los parlamentarios en particular, para restablecer los lazos de una verdadera convivencia democrática.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Declaración al Consejo Mercado Común, al Parlamento Andino, al Parlamento Centroamericano y al Parlamento Europeo.

27 MAR. 2017

MEP/77/2017